INC N°052/2019

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO BENÍTEZ PERALTA, ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 121/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA I.N.C."-ID N° 367655.

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre del año **2019**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO BENÍTEZ PERALTA** , con RUC N° 4022404-0, representada para este acto por **HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, con Cédula de Identidad N° 4.022.404, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato denominado "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA I.N.C", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA I.N.C.", aprobada por **Resolución PR N° 196/2019** de fecha 05 de diciembre de 2019 de la Presidencia de la INC.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adenda;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Datos cargados en el SICP;
e) Oferta de EL PROVEEDOR;
f) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 367655** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto G.
2.019	30	01	99	2	001	01	340	526.693.000
2.019	30	01	99	2	001	02	340	315.066.600
2.019							**Total G.**	**841.759.600**

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 121/2019-ID N° 357655, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 44/2019 que aprueba el pliego de bases y condiciones y autoriza el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 196/2019, del 05 de diciembre de 2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total asciende a Doscientos Treinta y Dos millones Quinientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta **(G 232.503.650)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲)	Total (₲)
1	Filtro de aire	10	AGA PARTS	USA	508.000.-	5.080.000.-
2	Filtro de aire	5	AGA PARTS	USA	367.000.-	1.835.000.-
3	Filtro hidráulico	5	AGA PARTS	USA	938.000.-	4.690.000.-
5	Filtro de aceite motor	5	AGA PARTS	USA	264.000.-	1.320.000.-
6	Filtro de aceite motor	10	AGA PARTS	USA	115.000.-	1.150.000.-
7	Filtro de combustible	5	AGA PARTS	USA	91.930.-	459.650.-
8	Filtro de trampa de agua	5	AGA PARTS	USA	130.000.-	650.000.-
9	Filtro de aire primario	10	AGA PARTS	USA	104.000.-	1.040.000.-
10	Filtro de aire secundario	10	AGA PARTS	USA	351.000.-	3.510.000.-
11	Filtro de hidráulico	10	AGA PARTS	USA	230.000.-	2.300.000.-
12	Filtro de transmisión	10	AGA PARTS	USA	517.000.-	5.170.000.-
13	Filtro de aire acondicionado	12	AGA PARTS	USA	130.000.-	1.560.000.-
17	Filtro de aceite motor	10	AGA PARTS	USA	89.000.-	890.000.-
22	Filtro de aceite motor	10	AGA PARTS	USA	53.000.-	530.000.-
23	Filtro de aire primario	10	AGA PARTS	USA	255.000.-	2.550.000.-
24	Filtro de aire secundario	10	AGA PARTS	USA	385.000.-	3.850.000.-
26	Filtro de combustible	6	AGA PARTS	USA	272.000.-	1.632.000.-
27	Filtro de aceite hidráulico	6	AGA PARTS	USA	443.000.-	2.658.000.-
44	Filtro de aire	10	AGA PARTS	USA	500.000.-	5.000.000.-
62	Filtro de aire	3	AGA PARTS	USA	619.000.-	1.857.000.-
63	Elemento filtrante	3	AGA PARTS	USA	683.000.-	2.049.000.-
68	Filtro de aire	16	AGA PARTS	USA	116.000.-	1.856.000.-
82	Filtro de Aceite Motor	15	AGA PARTS	USA	201.000.-	3.015.000.-
94	Filtro de aceite hidráulico	6	AGA PARTS	USA	388.000.-	2.328.000.-
97	Filtro de aceite motor	15	AGA PARTS	USA	116.000.-	1.740.000.-
98	Filtro de aceite de transmisión	10	AGA PARTS	USA	146.000.-	1.460.000.-
99	Filtro de combustible	15	AGA PARTS	USA	99.000.-	1.485.000.-
100	Filtro de combustible y separador	15	AGA PARTS	USA	119.000.-	1.785.000.-
102	Filtro de aire acondicionado	4	AGA PARTS	USA	470.000.-	1.880.000.-
103	Filtro de aire acondicionado	6	AGA PARTS	USA	65.000.-	390.000.-
112	Filtro de aceite motor	10	AGA PARTS	USA	103.000.-	1.030.000.-
120	Filtro de aceite de transmisión	5	AGA PARTS	USA	667.000.-	3.335.000.-
121	Filtro de aceite hidráulico	8	AGA PARTS	USA	938.000.-	7.504.000.-
130	Filtro de aceite	15	AGA PARTS	USA	225.000.-	3.375.000.-
131	Filtro separador de aceite	2	AGA PARTS	USA	2.083.000.-	4.166.000.-
135	Filtro separador de aceite secundario	6	AGA PARTS	USA	974.000.-	5.844.000.-
136	Filtro de aceite	15	AGA PARTS	USA	273.000.-	4.095.000.-
137	Filtro separador de aceite	2	AGA PARTS	USA	2.486.000.-	4.972.000.-
138	Filtro de aire	6	AGA PARTS	USA	645.000.-	3.870.000.-
141	Filtro de combustible	15	AGA PARTS	USA	148.000.-	2.220.000.-
143	Filtro de aceite hidráulico	10	AGA PARTS	USA	296.000.-	2.960.000.-
147	Filtro de aceite de transmisión PT 9415	10	AGA PARTS	USA	334.000.-	3.340.000.-
150	Filtro de aceite motor	20	AGA PARTS	USA	95.000.-	1.900.000.-
151	Filtro de combustible PSC 84	20	AGA PARTS	USA	147.000.-	2.940.000.-
156	Filtro de Aceite Motor	10	AGA PARTS	USA	89.000.-	890.000.-
157	Filtro de aceite de transmisión	5	AGA PARTS	USA	53.000.-	265.000.-
162	Filtro de combustible	20	AGA PARTS	USA	73.000.-	1.460.000.-
165	Filtro de Aceite Motor	10	AGA PARTS	USA	116.000.-	1.160.000.-
169	Filtro separador de combustible/agua	20	AGA PARTS	USA	169.000.-	3.380.000.-
170	Filtro de combustible	20	AGA PARTS	USA	99.000.-	1.980.000.-
173	Filtro de Aceite	20	AGA PARTS	USA	254.000.-	5.080.000.-
175	Filtro separador de aceite compresor	8	AGA PARTS	USA	2.548.000.-	20.384.000.-
180	Filtro de Aceite Motor	20	AGA PARTS	USA	175.000.-	3.500.000.-
182	Filtro separador de	20	AGA PARTS	USA	167.000.-	3.340.000.-

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

ERNESTO BENÍ
Presidente
Industria Nacional del Ce

	combustible/agua					
187	Filtro de aire primario	10	AGA PARTS	USA	310.000.-	3.100.000.-
189	Filtro de Aire Acondicionador	6	AGA PARTS	USA	45.000.-	270.000.-
190	Elemento filtrante de aceite	6	AGA PARTS	USA	889.000.-	5.334.000.-
191	Filtro de Aceite Motor	20	AGA PARTS	USA	116.000.-	2.320.000.-
193	Filtro trampa de agua/combustible	20	AGA PARTS	USA	220.000.-	4.400.000.-
196	Filtro de aire primario motor	10	AGA PARTS	USA	351.000.-	3.510.000.-
200	Filtro separador de aceite	8	AGA PARTS	USA	1.335.000.-	10.680.000.-
203	Filtro de Aceite Motor	40	AGA PARTS	USA	309.000.-	12.360.000.-
206	Filtro de aceite hidráulico	20	AGA PARTS	USA	178.000.-	3.560.000.-
207	Filtro de aceite hidráulico	20	AGA PARTS	USA	138.000.-	2.760.000.-
209	Filtro de aceite transmisión	20	AGA PARTS	USA	147.000.-	2.940.000.-
210	Filtro de aire primario/secundario	15	AGA PARTS	USA	355.000.-	5.325.000.-
217	Filtro de aceite hidráulico	10	AGA PARTS	USA	138.000.-	1.380.000.-
218	Filtro de aire primario	10	AGA PARTS	USA	181.000.-	1.810.000.-
222	Filtro de Aceite Motor	15	AGA PARTS	USA	67.000.-	1.005.000.-
224	Separador Aire/Aceite para Compresor	20	AGA PARTS	USA	130.000.-	2.600.000.-
226	Filtro de aceite transmisión	10	AGA PARTS	USA	517.000.-	5.170.000.-
227	Filtro de aire primario/secundario	10	AGA PARTS	USA	351.000.-	3.510.000.-
229	Filtro de Aceite Motor	20	AGA PARTS	USA	88.000.-	1.760.000.-
			Totales (₲)			**232.503.650.-**

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, EL PROVEEDOR podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\boxed{\mathbf{Pr = Po + Po.}(\pi r - \pi e)}$$

Donde:
Pr= Precio Reajustado.
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.-

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDBUCH

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

ASESORIA DE PRESIDENCIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.-

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.
EL PROVEEDOR garantiza del bien proveído en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en las CGC.----------

En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la provisión de dicho bien, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo máximo de Ocho (8) días calendario de la nota de reclamo para reparar o reemplazar el bien deficiente, desde el momento de detectarse fallas o rechazo de los mismos. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago.
9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.
9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.
10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.
10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
10.3. Disposiciones a tener en cuenta:
a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;
b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HAMBURGO INGENIERIA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato por treinta (30) días posterior a la vigencia Contractual.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del bien adquirido.----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes o la prestación del servicio contratado, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.-------

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Ing. Hugo Benítez Granda
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

19. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

22. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la **Calle Luis Alberto del Paraná 233 c/Acceso Sur, de la ciudad de Villa Elisa**, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

REPRESENTANTE LEGAL
HUGO FELIX BENÍTEZ PERALTA
HANDRUG INGENIERÍA
EL PROVEEDOR

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

HANDRUG INGENIERIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C. PRESIDENCIA

ANEXO I - CONTRATO INC N° 052/2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA I.N.C.

Monto Adjudicado: G. 232.503.650.-

No. de Artículo	*Nombre del Bien*	*Especificaciones Técnicas y Normas*	
PM 9111/2019 - GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – CIP VILLETA			
Grúa móvil GROVE RT600. Modelo: RT-600-E. Año: 2005. Motor Nº: 224863			
1	Filtro de aire	Filtro de aire	9304100217
2	Filtro de aire	Filtro de aire	9304100218
3	Filtro hidráulico	Filtro hidráulico	9437100825
5	Filtro de aceite motor	Filtro de aceite motor	9414101712
Los números de piezas son del manual original de esta unidad móvil			
Pala cargadora KOMATSU WA 380. Modelo: WA380.			
6	Filtro de aceite motor	Filtro de aceite motor	6736-51-5142
7	Filtro de combustible	Filtro de combustible	600-311-3750
8	Filtro de trampa de agua	Filtro de trampa de agua	600-311-3620
9	Filtro de aire primario	Filtro de aire primario	600-185-5120
10	Filtro de aire secundario	Filtro de aire secundario	600-185-5110
11	Filtro de hidráulico	Filtro de hidráulico	14-60-31150
12	Filtro de transmisión	Filtro de transmisión	714-07-28713
13	Filtro de aire acondicionado	Filtro de aire acondicionado	427-07-22120
Los números de piezas son del manual original de esta unidad móvil			
Pala cargadora VOLVO L120C. Año: 1996. Motor Nº:TD73KDE*120*110*163.Chasis Nº:12231			
17	Filtro de aceite motor	Filtro de aceite motor	466634-3
Los números de piezas son del manual original de esta unidad móvil			
Mini cargadora JOHN DEERE 318D. Modelo: 318D. Año: 201. Chasis Nº ITO318DKED6239963. Serie Nº: PE4024R116923			
22	Filtro de aceite motor	Filtro de aceite motor	RE519626
23	Filtro de aire primario	Filtro de aire primario	RE282287
24	Filtro de aire secundario	Filtro de aire secundario	RE282286
26	Filtro de combustible	Filtro de combustible	AT365870
27	Filtro de aceite hidráulico	Filtro de aceite hidráulico	AT314164
Los números de piezas son del manual original de esta unidad móvil			
Montacargas CLARK C50S			
44	Filtro de aire	Filtro de aire	1241080
Los números de piezas son del manual original de esta unidad móvil			
Manipulador SENNEBOGEN. Modelo: 860D. Año: 2015. Motor: Cummins QSM11. Maquina Nº: 860.0.1079n			
62	Filtro de aire	Filtro de aire	068827
63	Elemento filtrante	Elemento filtrante	068826
Los números de piezas son del manual original de esta unidad móvil			
Compresor DEMAG SPIROS – Molino 2			
68	Filtro de aire	Filtro de aire	0532000002
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			
PM 8071/2019 - GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – FCA. VALLEMI			
MANIPULADOR SENNEBOGEN 560 D MOTOR CUMMINS QSM11 – C360			
82	Filtro de Aceite Motor	Filtro de Aceite Motor	3101869
PM 8052/2019 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – FCA. VALLEMI			
TOPADORA CATERPILLAR D8T			
94	Filtro de aceite hidráulico	Filtro de aceite hidráulico	126-1813
97	Filtro de aceite motor	Filtro de aceite motor	1R-0716
98	Filtro de aceite de transmisión	Filtro de aceite de transmisión	1R-0778
99	Filtro de combustible	Filtro de combustible	1R-0762
100	Filtro de combustible y separador	Filtro de combustible y separador	1R-0770
102	Filtro de aire acondicionado	Filtro de aire acondicionado	238-0479
103	Filtro de aire acondicionado	Filtro de aire acondicionado	209-8217
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			
TRACTOR AGRICOLA VALMET 885 Y 68			
112	Filtro de aceite motor	Filtro de aceite motor	PSL 962
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Ing. Hugo Benítez Perau
Representante Legal
HANDRUGI INGENIERIA

ERNESTO RENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

GRUA MOVIL RTE 600-E			
120	Filtro de aceite de transmisión	Filtro de aceite de transmisión	7437000873
121	Filtro de aceite hidráulico	Filtro de aceite hidráulico	9437100825
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			
COMPRESOR INGERSOLL RAND SSR ML 150			
130	Filtro de aceite	Filtro de aceite	92740943
131	Filtro separador de aceite	Filtro separador de aceite	92765783
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			
COMPRESOR SULLAIR LS -20			
135	Filtro separador de aceite secundario	Filtro separador de aceite secundario	02250047-808
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			
COMPRESOR ATLAS COPCO GA-160			
136	Filtro de aceite	Filtro de aceite	1612398000
137	Filtro separador de aceite	Filtro separador de aceite	1614642300
138	Filtro de aire	Filtro de aire	1030097900
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			
COMPRESOR INGERSOLL RAND XP 1050 WCU			
141	Filtro de combustible	Filtro de combustible	35357268
143	Filtro de aceite hidráulico	Filtro de aceite hidráulico	36897346
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			
CAMION FUERA DE RUTA RANDON RK 435 N			
147	Filtro de aceite de transmisión PT 9415	Filtro de aceite de transmisión PT 9415	29538232
150	Filtro de aceite motor	Filtro de aceite motor	1117285
151	Filtro de combustible PSC 84	Filtro de combustible PSC 84	1372444
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			
CAMION VOLVO NL 10			
156	Filtro de Aceite Motor	Filtro de Aceite Motor	466634-3
157	Filtro de aceite de transmisión	Filtro de aceite de transmisión	3517857-3
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			
COMPRESOR ATLAS COPCO XAMS 1150 CD7			
162	Filtro de combustible	Filtro de combustible	1R-0751
165	Filtro de Aceite Motor	Filtro de Aceite Motor	1R-0716
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			
CAMION ARTICULADO CATERPILLAR 730			
169	Filtro separador de combustible/agua	Filtro separador de combustible/agua	133-5673
170	Filtro de combustible	Filtro de combustible	1R-0762
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			
COMPRESOR ELGI 160 ELBO - BAC			
173	Filtro de Aceite	Filtro de Aceite	B407701
175	Filtro separador de aceite compresor	Filtro separador de aceite compresor	10454350
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			
EXCAVADORA CATERPILLAR 345 D			
180	Filtro de Aceite Motor	Filtro de Aceite Motor	1R-1808
182	Filtro separador de combustible/agua	Filtro separador de combustible/agua	326-1643
187	Filtro de aire primario	Filtro de aire primario	106-3973
189	Filtro de Aire Acondicionador	Filtro de Aire Acondicionador	245-7823
190	Elemento filtrante de aceite	Elemento filtrante de aceite	293-1183
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			
PERFORADORA FURUKAWA HCR 910 DS			
191	Filtro de Aceite Motor	Filtro de Aceite Motor	P554005
193	Filtro trampa de agua/combustible	Filtro trampa de agua/combustible	P550900
196	Filtro de aire primario motor	Filtro de aire primario motor	P532503
200	Filtro separador de aceite	Filtro separador de aceite	040212-02020
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			
CAMION KOMATSU HD 325			
203	Filtro de Aceite Motor	Filtro de Aceite Motor	600-211-1340
206	Filtro de aceite hidráulico	Filtro de aceite hidráulico	07063-51210
207	Filtro de aceite hidráulico	Filtro de aceite hidráulico	419-60-15250
209	Filtro de aceite transmisión	Filtro de aceite transmisión	569-16-81160
210	Filtro de aire primario/secundario	Filtro de aire primario/secundario	600-185-5100
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			
PALA KOMATSU WA 500			
217	Filtro de aceite hidráulico	Filtro de aceite hidráulico	285-62-17320
218	Filtro de aire primario	Filtro de aire primario	600-185-6110
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

Ing. Hugo Benítez Ferrara
Representante Legal

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

MOTONIVELADORA KOMATSU GD 655			
222	Filtro de Aceite Motor	Filtro de Aceite Motor	6736-51-5142
224	Filtro separador de agua/combustible	Filtro separador de agua/combustible	600-311-3620
226	Filtro de aceite transmisión	Filtro de aceite transmisión	714-07-28713
227	Filtro de aire primario/secundario	Filtro de aire primario/secundario	600-185-5110
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			
CAMION EUCLID R 32			
229	Filtro de Aceite Motor	Filtro de Aceite Motor	466634-3
Los números de piezas son del manual original de esta unidad			

ASESORIA DE PRESIDENCIA

REPRESENTANTE LEGAL
HUGO FELIX BENÍTEZ PERALTA
HANDRUG INGENIERÍA
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

ANEXO II - CONTRATO INC N° 052/2019

PLAN DE ENTREGA DE BIENES

Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – CIP VILLETA					
1	Filtro de aire	10	Unidad	En el Deposito de bienes del CIP Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	La entrega total será dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato
2	Filtro de aire	5	Unidad		
3	Filtro hidráulico	5	Unidad		
5	Filtro de aceite motor	5	Unidad		
6	Filtro de aceite motor	10	Unidad		
7	Filtro de combustible	5	Unidad		
8	Filtro de trampa de agua	5	Unidad		
9	Filtro de aire primario	10	Unidad		
10	Filtro de aire secundario	10	Unidad		
11	Filtro de hidráulico	10	Unidad		
12	Filtro de transmisión	10	Unidad		
13	Filtro de aire acondicionado	12	Unidad		
17	Filtro de aceite motor	10	Unidad		
22	Filtro de aceite motor	10	Unidad		
23	Filtro de aire primario	10	Unidad		
24	Filtro de aire secundario	10	Unidad		
26	Filtro de combustible	6	Unidad		
27	Filtro de aceite hidráulico	6	Unidad		
44	Filtro de aire	10	Unidad		
62	Filtro de aire	3	Unidad		
63	Elemento filtrante	3	Unidad		

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

68	Filtro de aire	16	Unidad		
GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – FCA. VALLEMI					
82	Filtro de Aceite Motor	15	Unidad	En el Depósito de bienes del Fca. Vallemí de lunes a viernes de 07:00 hs. A 14:00hs	La entrega total será dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del contrato
94	Filtro de aceite hidráulico	6	Unidad		
97	Filtro de aceite motor	15	Unidad		
98	Filtro de aceite de transmisión	10	Unidad		
99	Filtro de combustible	15	Unidad		
100	Filtro de combustible y separador	15	Unidad		
102	Filtro de aire acondicionado	4	Unidad		
103	Filtro de aire acondicionado	6	Unidad		
112	Filtro de aceite motor	10	Unidad		
120	Filtro de aceite de transmisión	5	Unidad		
121	Filtro de aceite hidráulico	8	Unidad		
130	Filtro de aceite	15	Unidad		
131	Filtro separador de aceite	2	Unidad		
135	Filtro separador de aceite secundario	6	Unidad		
136	Filtro de aceite	5	Unidad		
137	Filtro separador de aceite	2	Unidad		
138	Filtro de aire	6	Unidad		
141	Filtro de combustible	15	Unidad		
143	Filtro de aceite hidráulico	10	Unidad		
147	Filtro de aceite de transmisión PT 9415	10	Unidad		
150	Filtro de aceite motor	20	Unidad		
151	Filtro de combustible PSC 84	20	Unidad		
156	Filtro de Aceite Motor	10	Unidad		
157	Filtro de aceite de transmisión	5	Unidad		

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

162	Filtro de combustible	20	Unidad		
165	Filtro de Aceite Motor	10	Unidad		
169	Filtro separador de combustible/agua	20	Unidad		
170	Filtro de combustible	20	Unidad		
173	Filtro de Aceite	20	Unidad		
175	Filtro separador de aceite compresor	8	Unidad		
180	Filtro de Aceite Motor	20	Unidad		
182	Filtro separador de combustible/agua	20	Unidad		
187	Filtro de aire primario	10	Unidad		
189	Filtro de Aire Acondicionador	6	Unidad		
190	Elemento filtrante de aceite	6	Unidad		
191	Filtro de Aceite Motor	20	Unidad		
193	Filtro trampa de agua/combustible	20	Unidad		
196	Filtro de aire primario motor	10	Unidad		
200	Filtro separador de aceite	8	Unidad		
203	Filtro de Aceite Motor	40	Unidad		
206	Filtro de aceite hidráulico	20	Unidad		
207	Filtro de aceite hidráulico	20	Unidad		
209	Filtro de aceite transmisión	20	Unidad		
210	Filtro de aire primario/secundario	15	Unidad		
217	Filtro de aceite hidráulico	10	Unidad		
218	Filtro de aire primario	10	Unidad		
222	Filtro de Aceite Motor	15	Unidad		
224	Filtro separador de agua/combustible	20	Unidad		
226	Filtro de aceite transmisión	10	Unidad		
227	Filtro de aire primario/secundario	10	Unidad		
229	Filtro de Aceite Motor	20	Unidad		

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión total / Acta de recepción final	*Nota de Remisión total / Acta de recepción final*	Dentro de los 15 (quince) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

REPRESENTANTE LEGAL
HUGO FELIX BENÍTEZ PERALTA
HANDRUG INGENIERÍA
EL PROVEEDOR

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

I. N. C.
PRES

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE